

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria (V), 12 AGO 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso dentro del cual se habían programado audiencia de "Inventarios y avalúos", la cual no se pudo llevar a cabo en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia sufrida por el **COVID-19**, advirtiéndose la necesidad de reprogramar la misma. Sírvasse Proveer.

MONICA A. HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Candelaria Valle, 12 AGO 2020

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 608
RADICACIÓN: 761304089001-2014-00307-00
CAUSANTES: JOSE HERIBERTO DUQUE CARDONA
MARIA DORA SABOGAL DE DUQUE
SOLICITANTE: HERMES DUQUE SABOGAL Y OTROS

Candelaria (V), 12 AGO 2020

Evidenciado el informe de secretaria y siendo una realidad lo allí expuesto, se procederá a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de conformidad con lo estipulado en el artículo 518 del C.G.P. En consecuencia, el Despacho Judicial,

DISPONE

PRIMERO: FIJAR el día 30 SEP 2020 a las 8:30 am para llevar a término la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** de que trata el artículo 518 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO - 210

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE	
En Estado No. <u>07</u>	de hoy <u>13 AGO 2020</u>
Candelaria V., Notifico el auto anterior.	
MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE Secretaria.	

